

**DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS**

Oficio 7.2.201.419.-10/2017

**0200**

Ciudad de México, 12 de enero de 2017

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**

Presidente de la Cámara Mexicana  
de la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 10 de enero de 2017, la empresa naviera **Canega Internacional, S.A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado **"GECO TOPAZ"** con bandera de la **República de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque de Investigación Sísmica ( <i>Ship Seismic Research</i> ).	<b>IMO:</b>	9048689
<b>Servicio a Realizar:</b>	Solución de imagen sísmica enfocada a Plays Mesozoicos en aguas someras del Golfo de México con Tecnologías 3D OBS FULL ACIMUT		
<b>Actividades a Realizar:</b>	Apoyo al contrato No. 640216803.		
<b>Empresa a la que prestara servicio:</b>	Dowell Schlumberger de México, S. A. de C. V., quien a su vez a Pemex Exploración y Producción.		
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 28 de enero al 28 de abril de 2017.		
<b>Puertos de Operación:</b>	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seyba Playa y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.		
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>
4,547.00 tons.	1,365.00 tons.	71.347 mts.	14.800 mts.
<b>Año Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de Clase:</b>	
1992	13	*1A 1 ICE-C HELDK EO	

\*Se adjunta ficha técnica a la presente.

\*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.





DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-11/2017 **0199**

Ciudad de México, 12 de enero de 2017

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**

Presidente de la Cámara Mexicana  
de la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 10 de enero de 2017, la empresa naviera **Canega Internacional, S. A. de C. V.**, ha solicitado el permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado "**WG MAGELLAN**", con bandera de la **República de Chipre** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque de Investigación Sísmica ( <i>Seismic Research Ship</i> )		<b>IMO:</b>	9452957		
<b>Servicio a Realizar:</b>	Solución de imagen sísmica enfocada a Plays Mesozoicos en aguas someras del Golfo de México con Tecnologías 3D OBS FULL ACIMUT.					
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo al contrato No. 640216803.					
<b>Empresas a las que prestará el servicio:</b>	Dowell Schlumberger de México, S. A. de C. V., quien a su vez a Pemex Exploración y Producción.					
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 28 de enero al 28 de abril de 2017.					
<b>Puertos de Operación:</b>	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seyba Playa y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.					
<b>Arqueo Bruto:</b> 6,922.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 2,077.00 tons.	<b>Eslora:</b> 84.95 mts.	<b>Manga:</b> 19.00 mts.	<b>Puntal:</b> 8.00 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 6.60 mts.	
<b>Año de Construcción:</b> 2007	<b>Tripulantes:</b> 11	<b>Notación de clase:</b> *1A1 *1A1 Clean COMF-V(3) E0 HELDK Ice (C) NAUT(AW) SF TMON				

\*Se adjunta ficha técnica a la presente.

\*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente**  
**El Director**

**Lic. Álvaro Guadarrama Mejía**



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

APD/MS



DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-12/2017 **0198**

Ciudad de México, 12 de enero de 2017

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**  
Presidente de la Cámara Mexicana  
de la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 10 de enero de 2017, la empresa naviera **Canega Internacional, S. A. de C. V.**, ha solicitado el permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado "**WG TASMÁN**", con bandera de la **República de Chipre** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque de Investigación Sísmica ( <i>Seismographic Research Ship</i> )	<b>IMO:</b>	9488542
<b>Servicio a Realizar:</b>	Solución de imagen sísmica enfocada a Plays Mesozoicos en aguas someras del Golfo de México con Tecnologías 3D OBS FULL ACIMUT.		
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo al contrato No. 640216803.		
<b>Empresas a las que prestará el servicio:</b>	Dowell Schlumberger de México, S. A. de C. V., quien a su vez a Pemex Exploración y Producción.		
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 28 de enero al 28 de abril de 2017.		
<b>Puertos de Operación:</b>	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seyba Playa y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.		
<b>Arqueo Bruto:</b> 6,599.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 1,980.00 tons.	<b>Eslora:</b> 84.95 mts.	<b>Manga:</b> 19.00 mts.
		<b>Puntal:</b> 8.00 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 6.60 mts.
<b>Año de Construcción:</b> 2008	<b>Tripulantes:</b> 11	<b>Notación de clase:</b> *1A1 ICE-C SF COMF-V(3) HELDK E0 NAUT-AW CLEAN DESIGN	

\*Se adjunta ficha técnica a la presente.

\*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente**  
**El Director**

**Lic. Álvaro Guadarrama Mejía**



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.  
**Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD/MS